



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Atendiendo el acta de recomendación del Comité de Contratos y en concordancia con el numeral 2.4 del Capítulo III de los pliegos de condiciones el cual establece: “*El proceso culminará sin adjudicación a alguna cuando no se presenten ofertas o cuando de las ofertas presentadas sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:* 1. *Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos exigidos para el efecto en este concurso, como cuando todos los proponentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales aquí dispuestas. (...) 3. Cuando el valor de cada una de las ofertas exceda el presupuesto disponible para la respectiva contratación*”.

Y el Artículo 21 del Manual de Contratación el cual señala: “*Causales para declarar desierto un procedimiento de selección contractual c).- cuando ninguna de las propuestas resulte conveniente para la entidad por razón de factores objetivos tales como el precio, la calidad de los bienes o servicios requeridos, la tecnología o especificaciones correspondientes o las garantías de mantenimiento o soporte, en relación con los precios o condiciones del mercado, d).- cuando los precios de las ofertas excedan, de manera ostensible, la partida disponible para la respectiva contratación (...)*”.

La presidenta de la Sociedad de Activos Especiales SAS.-SAE., procede a **DECLARAR DESIERTO** el Concurso Público No. 3 de 2015, cuyo objeto consiste en: “*Prestar el servicio de transporte, recepción, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación y restitución de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE SAS, como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO*”.

Publíquese el presente documento en la página web [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

En constancia se firma a los

04 ENE 2016

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
Presidenta

Mauricio Solorzano Arenas, Vicepresidente Jurídico  
Fabiola Ocampo Santa, Gerente de Contratos.